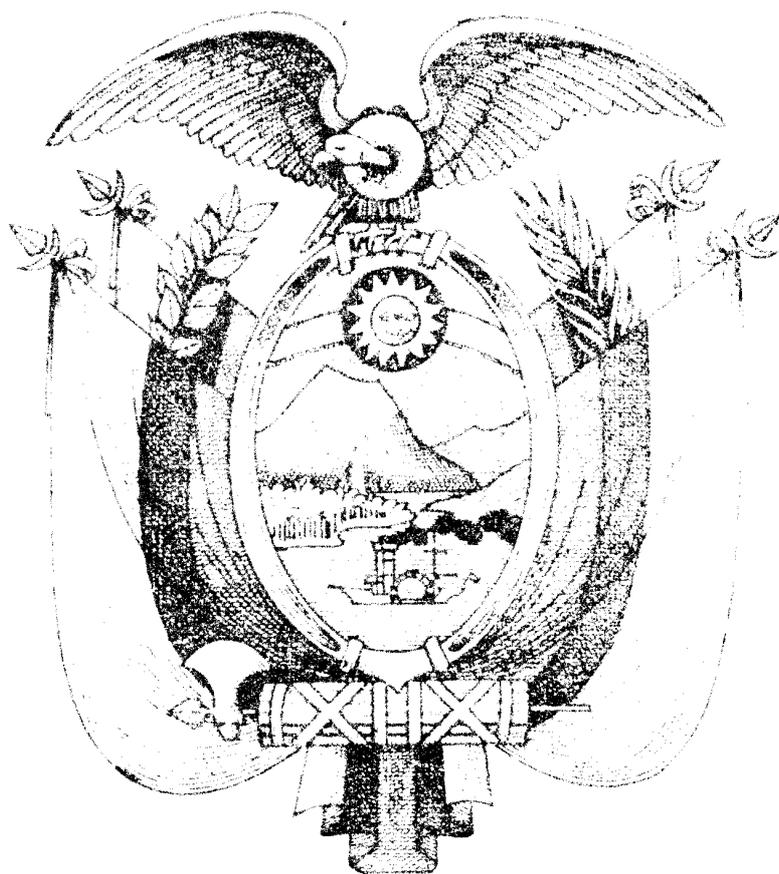


**REPUBLICA
DEL ECUADOR**



**Notaría 5a.
del Cantón Ambato
Testimonio
de la Escritura**

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA
Notario Quinto
Calle Bolívar N° 733
Teléfono N° 824 - 825
AMBATO — ECUADOR

EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUNGURAHUA,
DÍA MARTES, SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.
ANTE MÍ, LICENCIADO LUIS LOZADA SANTANA, NOTARIO PÚBLICO DE ESTE
CANTÓN Y LOS TESTIGOS SEÑORES LUIS CRISTÓBAL HURTADO MOSCOSO,
VÍCTOR HUGO MERA GUERRA Y JOSÉ ENRIQUE TORRES TORRES, DE ESTE
VECINDARIO, MAYORES DE EDAD E IDÓNEOS, COMPARECEN: POR UNA PARTE,
EL SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS, CASADO; Y POR OTRA PAR-
TE, EL SEÑOR EDGAR LUCIANO SANTANA ALVAREZ, SOLTERO Y LA SEÑORITA
CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ, SOLTERA; TODOS LOS COMPARECIENTES
SON ECUATORIANOS, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIU-
DAD, CAPACES SEGÚN LA LEY, A QUIENES COMO A LOS TESTIGOS DE CO-
NOCERLES, DOY FÉ; Y ME PRESENTAN UNA MINUTA PARA QUE SEA ELEVADA
A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIEN-
TE:—"MINUTA.—SEÑOR NOTARIO:—EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICI-
PACIONES, CONCEBIDA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE EX-
PRESAN:—COMPARECIENTES.—COMPARECEN AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIP-
CIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE Y EN CALIDAD DE
CEDENTE, EL SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS Y, POR OTRA Y
EN CALIDAD DE CESIONARIOS EL SEÑOR EDGAR LUCIANO SANTANA ALVA-
REZ Y LA SEÑORITA CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ, CASADO EL PRI-
MERO DE LOS NOMBRADOS Y SOLTEROS LOS DOS ÚLTIMOS, TODOS POR SUS
PROPIOS DERECHOS, ECUATORIANOS, DOMICILIADOS EN AMBATO, MAYORES
DE EDAD Y LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.—AN-
TECEDENTES.—UNO.—MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ULPIANO GAYBOR MORA, EL NUEVE
DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, INSCRITA EN EL REGIS-
TRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO BAJO EL NÚMERO CUARENTA Y TRES



(43), EL CATORCE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, REINSCRITA JUNTO CON LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA CONSTITUCIÓN BAJO EL NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51), EL VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, I.L.A. COMPAÑÍA LIMITADA, CON UN CAPITAL SOCIAL DE SESENTECIENTOS MIL SUCRES.—DOS.—MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR ULPIANO GAYBOR MORA, EL CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO BAJO EL NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) EL VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, SE REALIZÓ LA SUSTITUCIÓN DE APORTES AL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LIMITADA.—TRES.—MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR MIGUEL ALTAMIRANO EL DIECISÉIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, INSCRITA BAJO EL NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS (123) EL NUEVE DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO, SE PROCEDIÓ A LA CONVALIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA.—CUATRO.—MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DEL CANTÓN AMBATO SEÑOR GENARO JORDÁN EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO, SE PROCEDIÓ A LA FUSIÓN DE COMPAÑÍAS, REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA LIMITADA, LA MISMA QUE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UNA ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN OTORGADA ANTE EL MISMO NOTARIO SEÑOR JORDÁN EL CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, FUÉ INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO JUNTO CON LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EL NUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS, BAJO EL NÚMERO CATORCE (14), CON LO QUE QUEDÓ DEFINITIVAMENTE ESTRUCTURADA LA COM-

Ldo. LUIS LOZADA SANTANA
 Notario Quinto
 Calle Bolívar N° 733
 Teléfono N° 824 - 825
 AMBATO — ECUADOR

PAÑA CON UN CAPITAL SOCIAL DE TRES MILLONES DE SUCRES, SIENDO SUS SOCIOS LOS SEÑORES: SEGUNDO SANTANA ARCOS, GUIDO PALACIOS PALACIOS, WILSON SANTANA ALVAREZ, JORGE SANTANA ALVAREZ, GALO SANTANA ALVAREZ, MILTON SANTANA ALVAREZ, MAGDALENA SANTANA ALVAREZ, GLORIA SANTANA ALVAREZ Y TRAJANO SANTANA ALVAREZ.—CINCO.—EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE TRES MILLONES DE SUCRES, DIVIDIDO EN TRESCIENTAS PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, TIENE LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: EL SEÑOR SEGUNDO SANTANA ARCOS, CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES, PARA UNA APORTACIÓN DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SUCRES; GUIDO PALACIOS PALACIOS, CUARENTA PARTICIPACIONES PARA UNA APORTACIÓN DE CUATROCIENTOS MIL SUCRES; Y LOS SEÑORES: INGENIERO WILSON SANTANA, JORGE SANTANA, GALO SANTANA, MILTON SANTANA, MAGDALENA SANTANA, GLORIA SANTANA Y TRAJANO SANTANA ALVAREZ, VEINTE PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA, PARA UNA APORTACIÓN DE DOSCIENTOS MIL SUCRES CADA UNO DE ELLOS. TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES SE HALLAN ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.—SEIS.—EL DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA, LEGALMENTE CONSTITUIDA, RESOLVIÓ AUTORIZAR POR UNANIMIDAD AL SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS PARA QUE TRANSFIERA CUARENTA PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA EN FAVOR DE LOS SEÑORES EDGAR LUCIANO SANTANA ALVAREZ Y CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ, A RAZÓN DE VEINTE PARTICIPACIONES A CADA UNO DE ELLOS, CONFORME CONSTA DEL CERTIFICADO EXTENDIDO POR EL SEÑOR INGENIERO WILSON SANTANA ALVAREZ, GERENTE DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, LA COMPAÑIA LIMITADA QUE SE AGREGA, JUNTAMENTE CON EL NOMBRAMIENTO QUE ACREDITA LA CALIDAD QUE OSTENTA EL INGENIERO SANTANA COMO GERENTE DE LA COMPAÑIA.—TRANSFERENCIA.—



CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LOS COMPARECIENTES CONVIENEN EN CELEBRAR UN CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, SEGÚN LAS CLÁUSULAS QUE CONSTAN A CONTINUACIÓN:—PRIMERA.— EL SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS, POR SUS PROPIA Y EXPONTÁNEA VOLUNTAD, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGÚN SE EXPRESA EN LOS ANTECEDENTES, CEDE Y TRANSFIERE CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES SON INHERENTES, CUARENTA PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES DE VALOR CADA UNA EN EL CAPITAL SOCIAL DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, ILA COMPAÑÍA LIMITADA, DE LAS CUALES, VEINTE LAS TRANSFIERE EN FAVOR DE LA SEÑORITA GARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ Y VEINTE EN FAVOR DEL SEÑOR EDGAR LUCIANO SANTANA ALVAREZ. EN CONSECUENCIA, AUTORIZA A LOS CESIONARIOS PARA QUE, UNA VEZ QUE SE HUBIERE CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, SOLICITEN LA ANULACIÓN DEL CERTIFICADO DE APORTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS Y LA EXPEDICIÓN DE LOS RESPECTIVOS NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN EN FAVOR DE CADA UNO DE ELLOS, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN EN EL LIBRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.—SEGUNDA.—PRECIO.—LOS SEÑORES EDGAR LUCIANO SANTANA ALVAREZ Y BEATRIZ SANTANA ALVAREZ, HAN PAGADO EN DINERO EN EFECTIVO Y A COMPLETA SATISFACCIÓN DEL CEDENTE SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS, QUIEN EXPRESAMENTE MANIFIESTA HABERLO RECIBIDO ASÍ, LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL SUCRES CADA UNO, POR LAS VEINTE PARTICIPACIONES QUE ASÍ MISMO CADA UNO, HA ADQUIRIDO EN EL CAPITAL SOCIAL DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, ILA COMPAÑÍA LIMITADA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES SON INHERENTES.—USTED, SEÑOR NOTARIO, SE

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA
 Notario Quinto
 Calle Bolívar N° 733
 Teléfono N° 824 - 825
 AMBATO — ECUADOR

SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO.—(F).—DR. ANGEL P. CHÁVEZ ALVAREZ.—MAT. N°. 1309".—HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE LOS OTORGANTES LA APRUEBAN EN TODAS SUS PARTES, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODA SU VALIDEZ LEGAL. YO, EL NOTARIO, PARA EXTENDER EL PRESENTE INSTRUMENTO, CUMPLÍ, PREVIAMENTE, CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DEL CASO. NO SE HA EXIGIDO EL PAGO DE NINGUNA CLASE DE IMPUESTOS, EN VIRTUD DE HALLARSE EXONERADOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY. Y LEÍDA QUE LES FUÉ, POR MÍ EL NOTARIO, ÍNTEGRAMENTE, ESTA ESCRITURA A LOS OTORGANTES, EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS YA MENCIONADOS, DE LO QUE TAMBIÉN DOY FÉ, AQUELLOS LA RATIFICAN Y SUSCRIBEN CON ÉSTOS Y CONMIGO; TODO EN UNIDAD DE ACTO.—(F).—S.S. SANTANA A.—LUCIANO SANTANA A.—BEATRIZ SANTANA A.—TCO: L. CRISTÓBAL HURTADO M.—TCO: V. H. MERA GUERRA.—TCO: J. E. TORRES T.—EL NOTARIO, L. LOZADA S".—CERTIFICADO.—WILSON SANTANA ALVAREZ, EN MI CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, I. L. A. COMPAÑÍA LIMITADA PARA CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO CIENTO QUINCE DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE, CERTIFICO: QUE, LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, LEGALMENTE CONSTITUIDA EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, EL DIEZ Y SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS, RESOLVIÓ UNÁNIMEMENTE AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, A LOS SOCIOS SEÑORES SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS, GUIDO ELISEO PALACIOS PALACIOS Y MILTON SANTANA ALVAREZ, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: AL SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS, PARA QUE TRANSFIERA CUARENTA PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRETES CADA UNA: VEINTE, EN FAVOR



DEL SEÑOR EDGAR LUCIANO SANTANA ALVAREZ; Y, VEINTE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORITA CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ.-AL SEÑOR GUIDO ELISEO PALACIOS PALACIOS, PARA QUE TRANSFIERA CUARENTA PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES SOCIOS: MAGDALENA SANTANA ALVAREZ, WILSON SANTANA ALVAREZ, JORGE SANTANA ALVAREZ, GALO SANTANA ALVAREZ, Y GLORIA SANTANA ALVAREZ; Y CINCO PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SOCIO SEÑOR TRAJANO SANTANA ALVAREZ; Y, AL SEÑOR MILTON SANTANA ALVAREZ, PARA QUE TRANSFIERA VEINTE PARTICIPACIONES DE DIEZ MIL SUCRES CADA UNA; CUATRO PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SOCIO SEÑOR SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS; DOS PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SOCIO SEÑOR TRAJANO SANTANA ALVAREZ; SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DEL SEÑOR LUCIANO SANTANA ALVAREZ; Y, SIETE PARTICIPACIONES EN FAVOR DE LA SEÑORITA CARMEN BEATRIZ SANTANA ALVAREZ.-ME REMITO AL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA.-AMBATO, 4 DE OCTUBRE DE 1.978.- (F).-W.B.SANTANA, -ING.WILSON SANTANA ALVAREZ".-"AMBATO, 17 DE AGOSTO DE 1.978.- SEÑOR: INGENIERO WILSON BOLIVAR SANTANA ALVAREZ, -PRESENTE.-DE MIS CONSIDERACIONES; ME ES GRATO COMUNICARLE POR LA PRESENTE, QUE LA JUTA GENERAL DE SOCIOS DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, ILA C. LTDA., REUNIDA EN ESTA FECHA, TUVO EL ACIERTO DE DESIGNAR A USTED GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA, EN REEMPLAZO DEL SEÑOR GUIDO E. PALACIOS PALACIOS QUE RENUNCIÓ A ESTA FUNCIÓN, CARGO QUE LO EJERCERÁ POR EL LAPSO DE CUATRO AÑOS A CONTAR DESDE LA PRESENTE FECHA.-EN CONSECUENCIA, LE CORRESPONDERÁ EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA EN TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS PERTENECIENTES A SU GIRO NORMAL, CON TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDAS EN

Cuarenta (4)

Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA
 Notario Quinto
 Calle Bolívar N° 733
 Teléfono N° 824 - 825
 AMBATO — ECUADOR

EL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA QUE CORRE INSERTO DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ULPIANO GAYBOR EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1.970, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO BAJO EL NÚMERO CUARENTA Y TRES (43), EL 14 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO; Y, SU POSTERIOR MODIFICATORIA DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.974, CELEBRADA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN AMBATO SEÑOR GENARO JORDÁN P., INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO, BAJO EL NÚMERO (14) EL 3 DE MAYO DE 1.976.— PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.— ATENTAMENTE, —(F).— S.S. SANTANA A., —SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS.— PRESIDENTE.— AMBATO, 17 DE AGOSTO DE 1.978.— EN ESTA FECHA ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE ILA CIA. LTDA., Y ME POSESIONO DE ÉL.—(F).— ING. W. B. SANTANA, —ING. WILSON BOLÍVAR SANTANA ALVAREZ.— CERTIFICO QUE, EN ESTA FECHA EL SEÑOR INGENIERO WILSON B. SANTANA ALVAREZ, ACEPTÓ Y SE POSESIONÓ DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS, ILA C. LTDA.— AMBATO, 17 DE AGOSTO DE 1.978.—(F).— S.S. SANTANA A., —SEGUNDO SILVERIO SANTANA ARCOS.— PRESIDENTE". —"QUEDA INSCRITO CON ESTA FECHA EL PRESENTE NOMBRAMIENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NÚMERO: CIENTO OCHO (108).— AMBATO AGOSTO 18 DE 1.978.— EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.— REGISTRO DE LA PROPIEDAD.— AMBATO.—(F).— DR. L. E. TORRES C., —DR. LUIS E. TORRES CARRASCO, —REGISTRADOR".—

SE OTORGÓ ANTE MÍ; Y, EN FÉ DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, BELLADA Y FIRMADA, EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACIÓN.—



[Handwritten Signature]
 Lcdo. LUIS LOZADA SANTANA
 Notario Quinto
 Del Cantón Ambato

R A Z O N : Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION de "SOCIEDAD INDUSTRIAS LICORERAS ASOCIADAS I.L.A. COMPANIA LIMITADA", otorgada ante el suscrito Notario el 9 de Septiembre de 1970, tomé nota de la cesión de participaciones constante de este instrumento .-

Quito, a doce de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.-

DR. ELPIDIO GAYBOR MORA

NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO



CERTIFICO: Que la presente escritura tomé nota al margen de la inscripción respectiva del Registro Mercantil, para lo cual, se presente la Autorización del Ministerio de Finanzas N° 2573, de 22 de Marzo de 1.979, que se archiva.- Ambato, Abril 5 de 1.979.-

El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

[Signature]
DR. LUIS E. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR

CERTIFICO: que tomé nota de la escritura aclaratoria otorgada el 14 de Diciembre de 1.979, por el Notario Lede, Luis Lezada Santa-
na.- Ambato, 7 de Enero de 1.980.-

El Registrador de la Propiedad.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO

[Signature]
DR. LUIS E. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR